

Guía para la cumplimentación y presentación de solicitudes de ayuda

Submedida 6.1. – Ayuda a la creación de empresas de jóvenes agricultor@s Convocatoria 2016

Orden de 10 de junio de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y efectúa su convocatoria para 2015.

Orden de 9 de septiembre de 2015, por la que se modifica la Orden de 10 de junio de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y efectúa su convocatoria para 2015.

Orden de 22 de junio de 2016, por la que se convocan para 2016 la ayudas previstas en la Orden de 10 de junio de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 6.1).

ÍNDICE

	Denominación	Pag.
1.	OBJETO DE LA AYUDA.3	3
2.	REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN DE LA AYUDA.	3
2.1.	Inicio del proceso de instalación.	3
2.2.	Requisitos generales.	3
2.3.	Requisitos específicos, atendiendo a la modalidad de primera instalación.	4
3.	PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.	4
3.1.	Plazo de presentación.	4
3.2.	Lugar de presentación.	5
3.3.	Forma de presentación.	5
4.	FORMULARIO DE SOLICITUD.	5
4.1.	Datos de la persona solicitante, su cónyuge y de la persona representante.	6
4.2.	Autorización expresa para notificaciones electrónicas.	7
4.3.	Datos bancarios.	7
4.4.	Solicitud, declaración, lugar, fecha y firma.	8
4.4.	Solicitud, declaración, lugar, fecha y firma (continuación).	8
4.5.	Datos sobre la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.	9
	Recuadro denominado "5.1 TIPO DE INSTALACIÓN Y MODALIDAD DE INSTALACIÓN".	9
	Recuadro denominado "5.2 ACTUACIONES INDICATIVAS DE ESTAR EN PROCESO DE INSTALACIÓN CON ANTERIORIDAD A LA SOLICITUD DE AYUDA".	10
	Recuadro denominado "5.3 AYUDA A LA INSTALACIÓN".	10
	Recuadro denominado "5.4 PLAN EMPRESARIAL".	11
	Apartado ASESORAMIENTO.	11
	Apartado RENTAS.	11
	Apartado CONSIDERACIÓN DE AGRICULTOR O AGRICULTORA PROFESIONAL.	12
	Apartado DERECHO PAGO BÁSICO A LA RESERVA NACIONAL.	12
	Apartado EXPLOTACIÓN.	12
	Apartado DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN EN LA QUE SE INSTALA: BASE TERRITORIAL.	15
	Apartado DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN EN LA QUE SE INSTALA: GANADO.	16
	Apartado DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN EN LA QUE SE INSTALA: MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LA EXPLOTACIÓN.	17
	Apartado DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN EN LA QUE SE INSTALA: EDIFICIOS E INSTALACIONES.	18
	Apartado FASE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LA EXPLOTACIÓN.	18
	Apartado EFICIENCIA DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.	19
	Recuadro denominado "5.5 DECLARACIÓN DE LOS COSTES ASOCIADOS A LA EXPLOTACIÓN (€/AÑO)".	20
	Recuadro denominado "5.6 INDICADORES ECONÓMICOS".	21
	Recuadro denominado "5.7 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES Y/O GASTOS A REALIZAR".	21
4.6.	Criterios de valoración para la instalación de jóvenes.	22

1. OBJETO DE LA AYUDA.

La ayuda a la creación de empresas para jóvenes agricultores, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, posibilita la primera instalación de jóvenes al frente de una explotación agraria, apoyando la puesta en marcha de una actividad viable técnica y económicamente.

2. REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN DE LA AYUDA.

Podrán ser personas beneficiarias de subvenciones a la ayuda a la creación de empresas de jóvenes agricultores, las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

2.1. Inicio del proceso de instalación.

Plazo: Durante los 12 meses anteriores a la presentación de la solicitud de la ayuda.

Actuaciones: Habrá de acreditar el haber llevado a cabo en el plazo indicado en el punto anterior, cualquiera de las siguientes actuaciones:

1. Haber formalizado precontratos, contratos de opción de compra o contratos para el acceso a la titularidad de una explotación agraria o derecho de uso de las tierras por cualquier otro título jurídico.
2. Haber iniciado o recibido el asesoramiento previsto en el artículo 15.4 del Reglamento (UE) nº. 1305/2013.
3. Haber iniciado o recibido la formación necesaria. En el caso de tener la capacitación suficiente, podrá haberse obtenido en cualquier momento antes de la fecha de presentación de la solicitud de ayudas.
4. Haber presentado una solicitud de pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayudas incluidos en el marco de la Política Agrícola Común.
5. Haberse inscrito en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.
6. Haberse inscrito en la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos correspondiente a la actividad agraria a desarrollar.
7. Haberse integrado en una explotación asociativa de alguna de las formas jurídicas incluidas en el artículo 6 de la Ley 19/1995, de 4 de julio.
8. Haberse inscrito en el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía.
9. Haberse asociado en una Sociedad Cooperativa Agraria o Sociedad Agraria de Transformación.

2.2. Requisitos Generales.

Plazo: A fecha de presentación de la solicitud de ayudas.

Requisitos: Que ha de cumplir a fecha de presentación de la solicitud de la ayuda:

1. Tener entre dieciocho y cuarenta años de edad, inclusive.
2. Poseer la capacitación y competencias profesionales adecuadas, o bien comprometerse a adquirir la capacitación profesional suficiente en el plazo de tres años a partir de la fecha de notificación de la resolución de concesión de la ayuda.
IMPORTANTE: En caso de no tener la capacitación profesional correspondiente y comprometerse a adquirirla la persona interesada tendrá que presentar la solicitud de cursos IFAPA para la incorporación en la empresa agraria con fecha anterior a la de presentación de la solicitud de ayudas.
3. Presentar un plan empresarial viable técnica y económicamente para la primera instalación en una explotación agraria. Se considerará que el plan empresarial es técnica y económicamente viable cuando:
 - a) La explotación en la que se instale el joven agricultor posibilite la ocupación, al menos, de una Unidad de Trabajo Agrario (UTA) y que la Renta Unitaria del Trabajo (RUT) que se obtenga de la misma sea igual o superior al 35% de la Renta de Referencia (RR) e inferior al 120% de ésta, excepto

en el caso de que la primera instalación se realice en una explotación de titularidad compartida en cuyo caso la RUT podrá superar hasta un 50% de ese límite.

- b) Se deje constancia de que el solicitante alcanzará la condición de agricultor activo, en el plazo máximo de los dieciocho meses siguientes a la fecha de la primera instalación y la condición de agricultor profesional, en el plazo máximo de dos años desde la fecha de la primera instalación.
- c) Habrá de cumplir con la definición de micro y pequeña empresa de acuerdo con la Recomendación 2003/361 (CE) de la Comisión, de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.

2.3. Requisitos específicos, atendiendo a la modalidad de primera instalación.

- 1. Como titular exclusivo.
 - a) En una explotación agraria no prioritaria.
 - b) En una explotación agraria prioritaria, mediante alguna de las formas que la Ley 19/1995, de 4 de julio, regula en este supuesto en su artículo 17.
- 2. Como titular no exclusivo:
 - a) Mediante el acceso a la titularidad compartida tal y como se establece en la Ley 35/2011, de 4 de octubre.
 - b) Mediante el acceso a la cotitularidad de una explotación agraria conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 19/1995, de 4 de julio.
 - c) Mediante la primera instalación de una o varias personas jóvenes, de forma simultánea o consecutiva, en una misma explotación asociativa agraria existente con alguna de las formas jurídicas incluidas en el artículo 6 de la Ley 19/1995, de 4 de julio. En estos casos, la explotación deberá posibilitar la primera instalación de cada una de ellas en las mismas condiciones que de forma exclusiva.
 - d) Mediante la primera instalación de varias personas jóvenes en una explotación que posibilite al menos la primera instalación de cada una de ellas en las mismas condiciones que de forma exclusiva, mediante la creación de una explotación asociativa de alguna de las formas incluidas en el artículo 6 de la Ley 19/1995, de 4 de julio.

El joven que se instale deberá ejercer el control efectivo y a largo plazo de la explotación, ejerciendo responsabilidades de gestión y administración, y además en el caso de integrarse en una persona jurídica deberá estar en posesión de más del 50% del capital social.

3. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

3.1. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria de 2016 será hasta el 24 de septiembre de 2016. Las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo serán inadmitidas.

En el caso de que una misma persona presente más de una solicitud, se tendrá en cuenta la última solicitud presentada en el plazo establecido.

3.2. Lugar de presentación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las solicitudes se presentarán preferentemente en los Registros que por orden se relacionan a continuación.

- 1) En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: En el área “Estructuras e Infraestructuras Agrarias” de la oficina virtual de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural disponible en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderesarrollorural/areas.html>
- 2) En el Registro auxiliar de la correspondiente Oficina Comarcal Agraria de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
- 3) En el Registro de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente que corresponda según la localización de la actuación.
- 4) En el Registro de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

3.3. Forma de presentación.

Las solicitudes de ayuda serán presentadas por los interesados en los modelos oficiales de impresos vigentes para la convocatoria 2016, que podrán encontrar en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca, así como en las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Igualmente se podrán presentar en el modelo que genera el procedimiento de presentación telemática disponible en el Registro Telemático Único antes citado.

4. FORMULARIO DE SOLICITUD.

Los datos que deben facilitarse en la solicitud de ayudas, que se requieren para poder realizar las comprobaciones necesarias y poder otorgarse la ayuda, son los que se describen en cada uno de los apartados siguientes.

Esos datos se facilitarán cumplimentando las correspondientes casillas del formulario. No se admiten a trámite solicitudes con enmiendas y tachaduras.

Los datos señalados en **negrita** y/o **subrayados** son datos fundamentales para poder emitir el informe previo a la resolución de concesión por lo que el no cumplimentarlos o hacerlo de manera incorrecta provocará retrasos en la gestión de la subvención y se corre el riesgo de no acceder a la ayuda.

Para evitar errores y los consiguientes retrasos **es recomendable que acuda a su Organización Profesional Agraria o a su Cooperativa** en donde una persona con el nivel técnico adecuado podrá asesorarle y facilitarle la cumplimentación mecanizada de la solicitud y podrá presentarla de manera telemática si cuenta con su autorización.

Recuerde que con la presentación de la solicitud usted autoriza a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural a consultar:

- Sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- Consultar sus datos de residencia a través de Sistema de Verificación de Datos de Residencia.
- Sus datos en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Sus datos en la Tesorería General de la Seguridad Social
- Sus datos en la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Por lo que no será necesario aportar copia de ningún documento junto con la solicitud.

4.1. Datos de la persona solicitante, su cónyuge y de la persona representante.

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE, SU CÓNYUGE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE											
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:					SEXO:		FECHA NACIMIENTO:		DNI/NIE/NIF:		
					☐ H ☐ M						
DOMICILIO:											
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:		LETRA:		NUMERO:		
LOCALIDAD:					PROVINCIA:			PAIS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:							
APELLIDOS Y NOMBRE DEL CÓNYUGE O DE LA PERSONA REPRESENTANTE:									DNI/NIE/NIF:		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:											
DOMICILIO:											
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:		LETRA:		NUMERO:		
LOCALIDAD:					PROVINCIA:			PAIS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:							

Se deben aportar como mínimo los datos identificativos de la persona interesada y de su domicilio a efecto de notificación que se relacionan a continuación. Los restantes son opcionales.

- **Apellidos y nombre del titular**
- **Fecha de nacimiento**
- **NIF titular**
- **Sexo.** Se debe marcar una de las dos casillas: V (varón) ó M (mujer)
- Tipo y Nombre vía
- Al menos una de las siguientes casillas: "KM. VÍA, NÚMERO, LETRA, ESCALERA, PUERTA"
- La Localidad, la Provincia y el Código postal

En caso de indicar apellidos y nombre del cónyuge ó de la persona representante tendrá que cumplimentarse adicionalmente las filas 5, 6, 7, 8 y 9. del apartado 1 de la solicitud, siendo obligatorio indicar el **NIF del cónyuge ó representante**. Los restantes campos son opcionales.

En el domicilio señalado en la solicitud, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural podrá remitir al solicitante las comunicaciones oportunas para la instrucción del expediente, por lo que es importante que se cumplimente correctamente las casillas correspondientes. Compruebe antes de presentar la solicitud que la dirección indicada es correcta.

4.2. Autorización expresa para notificaciones electrónicas.

2	AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica. ☐ AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@. ☐ AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Nombre: Primer apellido: Segundo apellido: DNI/NIE: Correo electrónico: N° móvil:	

Opcionalmente se podrá autorizar al órgano instructor a realizar las notificaciones para la instrucción del expediente de forma electrónica. En caso de elegir la opción de notificaciones electrónicas deberá marcar una de las dos casillas disponibles:

Si ya dispone de una dirección segura del Sistema Notific@.

- 1) Si quiere autorizar al órgano gestor a que proceda a darle de alta en dicho sistema, para lo cual deberá cumplimentar de forma obligatoria las siguientes casillas:

Apellidos y nombre

DNI

Correo electrónico

N° móvil.

Más información sobre el sistema Notific@ en: <https://ws020.juntadeandalucia.es/notificaciones/snja/>

4.3. Datos bancarios.

3	DATOS BANCARIOS
IBAN:	/ / / / /
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal:

Para el cobro de la subvención es necesario facilitar los datos de la cuenta bancaria indicando al menos los siguiente: Código País, Código entidad, Código sucursal, Dígito de control y N° de cuenta. El resto de las casillas son opcionales. No obstante estos datos no son necesarios hasta el momento del pago de la ayuda por lo que podrán aportarse, junto con el certificado correspondiente, en el momento de la justificación de la subvención y solicitud de pago.

4.4. Solicitud, declaración, lugar, fecha y firma.

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que: ☐ Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras. ☐ No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud. ☐ He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	

- **Es obligatorio marcar la primera casilla.** (Cumpro los requisitos exigidos para ...) y **alternativamente alguna de las dos siguientes:**
- La segunda casilla (No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas ...) o bien
- La tercera casilla (He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para...)

4.4. Solicitud, declaración, lugar, fecha y firma (continuación).

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)			
Solicitadas				
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
			€	
			€	
			€	
Concedidas				
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
			€	
			€	
			€	
☐ No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora. ☐ Otra/s: (especificar)				
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de _____ euros. En _____ a _____ de _____ de _____ LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE Fdo.: _____				

- Si marca la tercera casilla del recuadro anterior (He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para...) se deberá cumplimentar alguna línea de los apartados “**Solicitadas**” o “**Concedidas**” (si ya

ha obtenido la resolución) indicando la fecha de solicitud o de resolución, la Administración que otorga la subvención y el importe de la ayuda solicitada o concedida.

- **Es obligatorio marcar la cuarta casilla.** (No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones...).
- **Es fundamental complimentar el lugar, la fecha y firmar la solicitud.** Se debe indicar el importe de la ayuda a solicitar, que **debe coincidir con el importe de ayuda indicado en el apartado 5.3 AYUDA A LA INSTALACIÓN.** Se rechazarán las solicitudes sin firmar. La firma la puede realizar la persona interesada o la persona que la represente. Se pueden firmar electrónicamente y presentarla a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

4.5. Datos sobre la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

En el recuadro denominado **“5.1 TIPO DE INSTALACIÓN Y MODALIDAD DE INSTALACIÓN”** que se presenta a continuación, **se deberá marcar una única casilla de cada uno de los dos bloques:**

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
5.1	TIPO DE INSTALACIÓN	MODALIDAD DE INSTALACIÓN
	☐ Titular exclusivo. Titular no exclusivo. ☐ Mediante el acceso a la titularidad compartida. ☐ Mediante el acceso a la cotitularidad de una explotación agraria. ☐ Mediante la integración en una explotación asociativa agraria existente. (Indicar el número total de jóvenes que se instalan: _____ jóvenes) ☐ Mediante la creación de una explotación asociativa. (Indicar el número total de jóvenes que se instalan: _____ jóvenes)	☐ En una explotación agraria prioritaria. ☐ En una explotación agraria no prioritaria.

Es obligatorio marcar sólo una casilla de cada uno de los dos bloques: (Tipo / Modalidad de Instalación).

En el caso de instalarse **varios jóvenes** en una explotación agraria prioritaria se deberá indicar el número de jóvenes a instalarse, para así poder comprobar si le corresponde el incremento de ayuda número 1 (15.000 euros) y el criterio de selección nº 2 (3 puntos):

- 1.- Creación o mantenimiento de al menos una unidad de trabajo agrario adicional al de la persona joven que se instale.
2. La explotación generará 2 o más UTAs (3 o más UTAs en el caso de que se instalen 2 o más jóvenes en la misma explotación).

En el caso de instalarse varios jóvenes simultáneamente cada persona solicitante deberá presentar una solicitud y los planes empresariales deberá ser IDÉNTICOS.

En el recuadro denominado **“5.2 ACTUACIONES INDICATIVAS DE ESTAR EN PROCESO DE INSTALACIÓN CON ANTERIORIDAD A LA SOLICITUD DE AYUDA (Se considerará que la persona interesada ha iniciado el proceso de instalación cuando ha realizado cualquiera de las actuaciones siguientes)”** es obligatorio marcar al menos una casilla:

5.2	ACTUACIONES INDICATIVAS DE ESTAR EN PROCESO DE INSTALACIÓN CON ANTERIORIDAD A LA SOLICITUD DE AYUDA (Se considerará que la persona interesada ha iniciado el proceso de instalación cuando ha realizado cualquiera de las actuaciones siguientes)
☐	Haber formalizado precontratos, contratos de opción de compra o contratos para el acceso a la titularidad de una explotación agraria o derecho de uso de las tierras por cualquier otro título jurídico.
☐	Haber iniciado o recibido el asesoramiento previsto en el artículo 15.4 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, de 17 de diciembre.
☐	Haber iniciado o recibido la formación necesaria. En el caso de tener la capacitación suficiente, podrá haberse obtenido en cualquier momento antes de la fecha de presentación de la solicitud de ayudas.
☐	Haber presentado una solicitud de pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayudas incluidos en el marco de la Política Agrícola Común.
☐	Haberse inscrito en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.
☐	Haberse inscrito en la Seguridad Social en el Régimen especial de trabajadores autónomos correspondiente a la actividad agraria a desarrollar.
☐	Haberse integrado en una explotación asociativa de alguna de las formas jurídicas incluidas en el artículo 6 de la Ley 19/1995, de 4 de julio.
☐	Haberse inscrito en el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía.
☐	Haberse asociado en una Sociedad Cooperativa Agraria o Sociedad Agraria de Transformación.”

Posteriormente se deberá aportar el documento acreditativo de la actuación señalada que permita comprobar que efectivamente se inició el proceso antes de la fecha de presentación de la solicitud de ayudas y en los doce meses anteriores a dicha fecha (véase apartado 15.10 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras)

En el recuadro denominado **“5.3 AYUDA A LA INSTALACIÓN”**:

5.3	AYUDA A LA INSTALACIÓN	
☐	Prima por instalación.	
☐	Prima por instalación y bonificación de intereses.	
Importe del préstamo solicitado: _____ Euros.		
Tipo de préstamo solicitado: ☐ 5/0, ☐ 8/1, ☐ 10/2, ☐ 15/3. (véase Anexo IV)		
AYUDA POR INSTALACIÓN Y CIRCUNSTANCIAS PREVISTAS EN EL PLAN EMPRESARIAL QUE INCREMENTAN LA CUANTÍA DE LA AYUDA POR INSTALACIÓN (márquense aquellos que se cumplen)		CUANTÍA DE LA AYUDA (€)
AYUDA POR INSTALACIÓN		30.000
☐	1.- Creación o mantenimiento de al menos una unidad de trabajo agrario adicional al de la persona joven que se instale	15.000
☐	2.- Que el Plan empresarial contemple la instalación en una explotación que genere una Producción Estándar comprendida entre 8.000 y 25.000 euros	9.000
☐	3.- Que el Plan empresarial contemple la instalación en una explotación que genere una Producción Estándar comprendida entre 25.001 euros y 50.000 euros	19.000
☐	4.- Que el Plan empresarial contemple la instalación en una explotación que genere una Producción Estándar superior a 50.000 euros	25.000
☐	5.- Que el plan empresarial contemple que la persona joven accederá a la condición de socio de una cooperativa agroalimentaria o sociedad agraria de transformación para la comercialización de sus producciones	6.500
AYUDA TOTAL (máximo 70.000)		

En este apartado **es obligatorio marcar una de las 2 casillas:**

- Prima por instalación
- Prima por instalación y bonificación de intereses

En el caso de marcar la segunda opción se debe indicar el importe y el tipo del préstamo que desea.

Con carácter general la ayuda por instalación es de 30.000 euros. Se podrá marcar e indicar los incrementos que correspondan, según las circunstancias prevista en su plan empresarial, llegando a sumar el incremento de la ayuda por instalación hasta 70.000 euros que podrán consistir en Prima por instalación, Bonificación de

intereses y/o Prima por instalación y bonificación de intereses según lo indicado en este apartado anterior de la solicitud.

En la última fila de este apartado se indicará el “importe total” de la ayuda solicitada, que debe coincidir con la cuantía solicitada en el apartado 4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA.

IMPORTANTE: Si no se marca una casilla y consigna el importe correspondiente NO se concederá ese incremento

Recuadro denominado “**5.4 PLAN EMPRESARIAL**”

5.4	PLAN EMPRESARIAL
CAPACITACIÓN ☐ No la tengo, me comprometo a adquirir la capacitación agraria suficiente, en el plazo de tres años a partir de la fecha de concesión de la ayuda, sin que dicho plazo pueda exceder de dos años desde la fecha de su primera instalación. ☐ Tengo la capacitación profesional agraria suficiente (señalar la formación profesional agraria de la que esté en posesión) ☐ Curso de incorporación a la empresa agraria, específico del sector en el que se instala. ☐ Capataz agrícola. ☐ Título de Formación Profesional de la rama agraria. ☐ Título de Ingeniería agronómica o de montes. ☐ Título de Ingeniería técnica agrícola o forestal. ☐ Título en Veterinaria. ☐ Otros: _____	

Es obligatorio marcar una de las dos primeras casillas.

IMPORTANTE: En caso de marcar la primera opción, habrá de tenerse en cuenta que la persona interesada habrá de haber presentado solicitud de cursos IFAPA para la incorporación en la empresa agraria de fecha anterior a la presentación de la solicitud de ayudas.

En el caso de marcar la segunda casilla (Tengo la capacitación profesional agraria suficiente ...) se deberá indicar la formación profesional que posee a fecha de solicitud.

Apartado **ASESORAMIENTO:**

ASESORAMIENTO	
☐	He recibido asesoramiento. (artículo 15.4 del Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013).
☐	Solicitaré asesoramiento.

En este apartado se puede marcar una de las 2 casillas o dejarlo en blanco.

Apartado **RENTAS:**

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
RENTAS	
☐	He presentado declaración de IRPF en el último ejercicio Importe de Rendimiento Neto (casilla 415 del IRPF): _____
☐	No he presentado el IRPF. En este caso declaro responsablemente que mi renta es inferior al IPREM.

En este apartado **es obligatorio marcar una de las 2 casillas**. En el caso de marcar la primera casilla se tiene que indicar el Importe del Rendimiento Neto consignado en su última declaración de la renta (casilla 490 del IRPF).

Apartado **CONSIDERACIÓN DE AGRICULTOR O AGRICULTORA PROFESIONAL:**

CONSIDERACIÓN DE AGRICULTOR O AGRICULTORA PROFESIONAL	
En caso de no instalarse en una explotación agraria prioritaria:	
☐	Me comprometo a alcanzar la condición de Agricultor Profesional conforme a lo establecido en el artículo 2.5 de la Ley 19/1995, de 4 de julio.
☐	No alcanzaré la condición de Agricultor Profesional conforme a lo establecido en el artículo 2.5 de Ley 19/1995, de 4 de julio.

En el caso de haber indicado en el apartado 5.1 de la solicitud (Modalidad de instalación): En una explotación agraria NO prioritaria será obligatorio marcar una de estas 2 casillas.

Apartado **DERECHO PAGO BÁSICO A LA RESERVA NACIONAL:**

DERECHO PAGO BÁSICO A LA RESERVA NACIONAL	
☐	Voy a solicitar Derechos de Pago Básico a la Reserva Nacional.
☐	No voy a solicitar Derechos de Pago Básico a la Reserva Nacional.

En este apartado **es obligatorio marcar una de las 2 casillas.**

Apartado **EXPLOTACIÓN:**

EXPLOTACIÓN	
1.- Breve descripción de la actividad a desarrollar en la explotación en la que pretende instalarse, (localización, producción prevista, sistema de manejo, tipo de producción):	
2.- Orientación Técnico Económica (OTE) de la explotación. (Véase el Reglamento (CE) 1242/2008 de la Comisión de 8 de diciembre de 2008, por el que se establece una topología comunitaria de las explotaciones agrícolas).	
- Código OTE:	
- Descripción de la OTE:	
3.- Tipo de producción:	
☐	Ecológica
☐	Integrada
☐	Convencional
4.- Comercialización:	
El Plan empresarial incluye acciones para la integración y la comercialización de la producción en una entidad asociativa:	
☐	Sí
☐	No
5.- Acciones Innovadoras:	
El plan empresarial incluye acciones innovadoras:	
☐	Sí
☐	No
Se considerará que el plan empresarial incluye acciones innovadoras cuando en éste se haya incluido alguna de las iniciativas promovidas por la Asociación Europea de la Innovación.	

Punto 1.- Breve descripción de la actividad a desarrollar ...:

Es obligatorio rellenar una breve descripción de la actividad a desarrollar en la explotación en la que pretende instalarse (localización, producción prevista, sistema de manejo, tipo de producción...)

En este apartado también se debe de indicar la **fecha prevista de obtención de la producción y comercialización**.

En el caso de que la instalación sea en una explotación donde se lleve a cabo una **nueva plantación** hay que indicar el **año de entrada en producción de la plantación**.

Punto 2.- Orientación Técnico Económica (OTE) de la explotación.

Es obligatorio rellenar el recuadro “Código OTE” consignando el número del código que más se ajuste a la explotación que pretende instalarse (se adjunta tabla con la relación de códigos OTEs validos) y en la “Descripción de la OTE” se describe la orientación técnico económica de la explotación objeto de esta ayuda.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN OTEs(Tipología comunitaria de las explotaciones agrícolas)
151	Explotaciones especializadas en cerealicultura (distinta de la de arroz), en cultivo de plantas oleaginosas y proteaginosas
152	Explotaciones especializadas en arroz
153	Explotaciones que combinen cereales, arroz, semillas oleaginosas y proteaginosas
161	Explotaciones especializadas en el cultivo de raíces y tubérculos
162	Explotaciones que combinen cereales, semillas oleaginosas y proteaginosas y raíces y tubérculos
163	Explotaciones especializadas en el cultivo de hortalizas producidas al aire libre
164	Explotaciones especializadas en el cultivo de tabaco
165	Explotaciones especializadas en el cultivo de algodón
166	Explotaciones con combinaciones de varios grandes cultivos
211	Explotaciones especializadas en hortalizas en invernadero
212	Explotaciones especializadas en floricultura y plantas ornamentales en invernadero
213	Explotaciones especialistas en policultivo hortícola en invernadero
221	Explotaciones especializadas en hortalizas al aire libre
222	Explotaciones especializadas en floricultura y plantas ornamentales al aire libre
223	Explotaciones especializadas en policultivo hortícola al aire libre
231	Explotaciones especializadas en el cultivo de setas
232	Explotaciones especializadas en viveros
233	Horticultura diversa
351	Explotaciones vinícolas especializadas que produzcan vinos de calidad
352	Explotaciones vinícolas especializadas que produzcan vinos distintos de los vinos de calidad
353	Explotaciones especializadas en la producción de uva de mesa
354	Otros viñedos
361	Explotaciones frutícolas especializadas (distintos de los cítricos, las frutas tropicales y subtropicales y los frutos de cáscara)
362	Explotaciones de cítricos especializadas
363	Explotaciones especializadas en la producción de frutos de cáscara
364	Explotaciones especializadas en la producción de frutas tropicales y subtropicales
365	Explotaciones frutícolas especializadas en cítricos, frutas tropicales y subtropicales y frutos de cáscara: producción mixta
370	Explotaciones especializadas en aceitunas
380	Explotaciones con varias combinaciones de cultivos permanentes
450	Explotaciones de bovinos especializadas: orientación leche
460	Explotaciones de bovinos especializadas: orientación cría y carne

470	Explotaciones de bovinos: leche, cría y carne combinados
481	Explotaciones de ovinos especializadas
482	Explotaciones con ovinos y bovinos combinados
483	Explotaciones de caprinos especializadas
484	Explotaciones de herbívoros
511	Explotaciones de porcinos de cría especializadas
512	Explotaciones de porcinos de engorde especializadas
513	Explotaciones que combinen la cría y el engorde de porcinos
521	Explotaciones de gallinas ponedoras especializadas
522	Explotaciones de aves de corral de carne especializadas
523	Explotaciones que combinen gallinas ponedoras y aves de corral de carne
530	Explotaciones con varias combinaciones de granívoros
611	Horticultura y combinaciones de cultivos permanentes
612	Explotaciones que combinen grandes cultivos y horticultura
613	Explotaciones que combinen grandes cultivos y vides
614	Explotaciones que combinen grandes cultivos y cultivos permanentes
615	Explotaciones de policultivo con orientación grandes cultivos
616	Explotaciones de otros policultivos
731	Explotaciones de pologranadería con orientación lechera
732	Explotaciones de poligranadería con orientación herbívoros no lecheros
741	Explotaciones de policultivo: granívoros y bovinos lecheros combinados
742	Explotaciones de policultivo: granívoros y herbívoros no lecheros
831	Explotaciones mixtas grandes cultivos con bovinos lecheros
832	Explotaciones mixtas bovinos lecheros con grandes cultivos
833	Explotaciones mixtas grandes cultivos con herbívoros no lecheros
834	Explotaciones mixtas herbívoros no lecheros con grandes cultivos
841	Explotaciones mixtas con grandes cultivos y granívoros
842	Explotaciones mixtas con cultivos permanentes y herbívoros
843	Explotaciones apícolas
844	Explotaciones con varios cultivos y ganaderías mixtas
900	Explotaciones no clasificadas

Punto 3.- Tipo producción:

En este apartado **es obligatorio marcar al menos una de las 3 casillas**. En el caso de no marcar ninguna casilla se entenderá que el tipo de producción prevista será “Convencional”.

Punto 4.- Comercialización:

En este apartado **es obligatorio marcar** si en el Plan empresarial se incluyen acciones para la integración y la comercialización de la producción en una entidad asociativa

Punto 5.- Acciones Innovadoras:

En este apartado **es obligatorio marcar si en el Plan empresarial incluye acciones innovadoras**. Se considerará que el plan empresarial incluye acciones innovadoras cuando en éste se haya incluido alguna de las iniciativas promovidas por la Asociación Europea de la Innovación.

Apartado DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN EN LA QUE SE INSTALA: BASE TERRITORIAL

DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN EN LA QUE SE INSTALA: BASE TERRITORIAL (1)												
REFERENCIA SIGPAC:							ITE (5)	RIEGO/ SECANO R/S	REGIMEN DE TENENCIA (P/A/O) (2)	CON ACTUACIÓN (3)	CONF. EXPLT. (4)	
PROVINCIA	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	USO ACTUAL	SUPERF. (ha)					A	P
											☐	☐
											☐	☐
											☐	☐
											☐	☐
											☐	☐
											☐	☐
											☐	☐
											☐	☐
											☐	☐
											☐	☐
											☐	☐
											☐	☐
											☐	☐
											☐	☐
											☐	☐
											☐	☐

Apartados a cumplimentar:

- Debe **cumplimentarse al menos una línea** de descripción de parcelas cumplimentado como mínimo con los datos de: PROVINCIA, MUNICIPIO, POLÍGONO, PARCELA y RECINTO (utilizando las referencias SIGPAC disponibles durante el período de presentación de solicitudes), SUPERFICIE, ITE y en CONF. EXPLT. (Siempre habrá que marcar en la columna "P" en aquellas parcelas que vayan a permanecer en la explotación durante el periodo de compromiso)
- La descripción del uso SIGPAC de la parcela.
- Se indicará el régimen de tenencia de las parcelas: Habrá que insertar la letra "P" si el solicitante es propietario, la letra "A" si es arrendatario o bien la letra "O" si el régimen de tenencia es otro título válido en Derecho.
- Con actuación: En el caso de que sobre un recinto determinado recaiga una inversión inmueble, o bien en el caso de que se vaya a llevar a cabo un actividad o inversión habrá que añadir en la columna "Con actuación" el nº de orden con la que dicha actuación se identifique en el apartado 5.6 de esta solicitud.
- Conf. Expl. Habrá que marcar la columna "A" en aquellos recintos, ganados, maquinaria y edificios o instalaciones que pertenezcan a la explotación en el momento de la solicitud, conforme a lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 19/1995, de 4 de julio de Modernización de Explotaciones Agrarias. Habrá que marcar la columna "P" en aquellos elementos que vayan a permanecer en la explotación durante el periodo de compromiso.

En al caso de personas solicitantes que ya vengán ejerciendo la actividad agraria con anterioridad a la presentación de la solicitud de ayudas deberán declarar las parcelas, recinto y usos en el apartado de la solicitud "DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN EN LA QUE SE INSTALA: BASE TERRITORIAL" en la situación actual para poder evaluar si la explotación de la que ya se es titular no alcanza los límites establecido en el apartado 4.a)2º4 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

No se podrá aprobar la ayuda solicitada si se comprueba que la persona solicitante ya es titular de una explotación a la fecha de la solicitud de ayuda y no la declara en situación "actual" por impedir la realización de los controles reglamentarios.

Por ejemplo: Si un joven tiene una finca con 5 Ha de tierra arable y para instalarse alquila un olivar de 15 Ha, este tendrá que declarar en la descripción de la explotación en la que se instala (Base territorial) en situación actual que tiene 5 Ha de TA y en previsto continua con esas 5 Ha de TA y 15 Ha de olivar.

DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN EN LA QUE SE INSTALA: BASE TERRITORIAL (1)												
REFERENCIA SIGPAC:							ITE (5)	RIEGO/ SECANO	RÉGIMEN DE TENENCIA	CON ACTUACIÓN	CONF. EXPLT. (4)	
PROVINCIA	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	USO ACTUAL	SUPERF. (ha)		R/S	(P/A/O) (2)	(3)	A	P
Sevilla	Arahal	1	5	1	TA	5	1550/1	S	P	-	☒	☐
Sevilla	Arahal	1	5	1	TA	5	1550/1	S	P	-	☐	☒
Sevilla	Arahal	2	8	10	OV	15	2711/40	S	A	-	☐	☒
								☐	☐		☐	☐
								☐	☐		☐	☐
								☐	☐		☐	☐
								☐	☐		☐	☐
								☐	☐		☐	☐

En el caso de **explotaciones apícolas trashumantes** estas no suelen tener base territorial fija. La aplicación informática MEXA requiere para la tramitación de los expedientes la grabación de alguna parcela.

En el caso de explotaciones apícolas sin base territorial, para salvar esta incidencia se deberá grabar una parcela ficticia con el código de provincia y de municipio que corresponda al domicilio de la persona interesada titular de la explotación apícola. El código de polígono será el 999 y el código de parcela y recinto un secuencial (1, 2, 3 ...) para cada caso que se vaya presentando.

Apartado **DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN EN LA QUE SE INSTALA: GANADO.**

DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN EN LA QUE SE INSTALA: GANADO				CONF. EXPLT. (4)	
DESCRIPCIÓN	ITE (5)	ANIMALES TOTALES	HEMBRAS REPRODUCTORAS	A	P
				☐	☐
				☐	☐
				☐	☐
				☐	☐
				☐	☐
				☐	☐
				☐	☐
				☐	☐
				☐	☐
				☐	☐

Se debe rellenar todas las casillas de una fila según corresponda.

En el caso de personas solicitantes que ya sean titular de ganado con anterioridad a la presentación de la solicitud de ayudas deberán declarar en el apartado “DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN EN LA QUE SE INSTALA: GANADO” en la situación actual el ganado que es titular para poder evaluadas si la explotación de la que ya es titular no alcance los límites establecido en el apartado 4.a)2º del cuadro resumen de las bases reguladoras,

No se podrá aprobar la ayuda solicitada si se comprueba que la persona solicitante ya es titular de una explotación a la fecha de la solicitud de ayuda y no la declara en situación "actual" por impedir la realización de los controles reglamentarios.

En el caso de que el ITE corresponda a ganado de ciclo cerrado sólo se tiene en cuenta las hembras, por ejemplo en Gallinas productoras de huevos, bovino de leche, caprino de leche, porcino ibérico extensivo, ... Y en ciclo abierto se tiene en cuenta el total de animales, por ejemplo en Pollos, Bovino intensivo (cebadero de ternero), Ovino de carne, ...

Apartado DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN EN LA QUE SE INSTALA: MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LA EXPLOTACIÓN.

DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN EN LA QUE SE INSTALA: MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LA EXPLOTACIÓN						
DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS					CONF. EXPLT. (4)	
DESCRIPCIÓN	Nº UDS.	POTENCIA (CV)	AÑO FABRICACIÓN	COSTE (€)	A	P
					☐	☐
					☐	☐
					☐	☐
					☐	☐
					☐	☐
					☐	☐
					☐	☐
					☐	☐
					☐	☐
					☐	☐
					☐	☐
					☐	☐
					☐	☐
					☐	☐

Se debe rellenar todas las casillas de una fila según corresponda.

En el caso de que un joven se instale en una explotación donde ya exista maquinarias y equipos estos deberán ser descrito en actual.

Apartado **DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN EN LA QUE SE INSTALA: EDIFICIOS E INSTALACIONES.**

DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN EN LA QUE SE INSTALA: EDIFICIOS E INSTALACIONES							
DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS						CONF. EXPLT. (4)	
DESCRIPCIÓN	UD. MEDIDA	Nº UDS.	AÑO CONSTRUCCION	COSTE (€)	CON ACTUACIÓN (3)	A	P
						☐	☐
						☐	☐
						☐	☐
						☐	☐
						☐	☐
						☐	☐
						☐	☐
						☐	☐
						☐	☐
						☐	☐
						☐	☐
						☐	☐
						☐	☐
						☐	☐

(1) Descripción de la explotación: Se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario.

(2) Régimen de tenencia: Habrá que insertar la letra "P" si el solicitante es propietario, la letra "A" si es arrendatario o bien la letra "O" si el régimen de tenencia es otro válido en Derecho.

(3) Con actuación: En el caso de que sobre un recinto o sobre un edificio o instalación determinado recaiga una actuación, o bien en el caso de que se vaya a llevar a cabo una actividad habrá que añadir en la columna "Con actuación" el nº de orden con la que dicha actuación se identifique en el apartado 5.7 de esta solicitud.

(4) Configuración de la explotación: Habrá que marcar la columna "A" en aquellos recintos, ganado, maquinaria y edificios e instalaciones que pertenezcan a la explotación en el momento de presentar la solicitud de ayudas, conforme a lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley 19/1995, de 4 de julio de Modernización de Explotaciones Agrarias y "P" en la prevista tras la ejecución del plan empresarial.

(5) Seleccionar el ITE que más se aproxime al uso de la parcela y/o ganado. Dichos indicadores serán publicados en el página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Se debe rellenar todas las casillas de una fila según corresponda.

En el caso de que un joven se instale en una explotación donde ya existan edificios e instalaciones estos deberán ser descritos en la configuración de la explotación en actual.

Apartado **FASE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LA EXPLOTACIÓN.**

FASES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA (6)	
1º.-	
2º.-	
3º.-	
4º.-	
5º.-	

En este apartado **es obligatorio rellenar al menos 3 fases** para la consecución del objetivo. Se describirán los distintos hitos en los que tiene previsto realizar la instalación, que deberán relacionarse con las tres fases o secuencia del pago de la ayuda que comprenderán:

- La realización de la primera Instalación:

Se entenderá realizada la primera instalación en la fecha en la que se cumplan los tres requisitos siguientes:

a.- que se proceda al alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en la actividad agraria.

b.- que se proceda al alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.

c.- que se acceda a la titularidad de la explotación agraria.

d.- que haya realizado entrega de la primera cosecha/producción para su comercialización o declare por primera vez la actividad económica en relación con la explotación, en el caso de cultivos permanentes que no hayan entrado en producción.

En aquellos casos en los que el joven se instala como cotitular o socio de entidad asociativa, el acceso a la titularidad de la explotación se realizará mediante la formalización en escritura pública del acuerdo de cotitularidad o de la adquisición de la cualidad de socio, debiendo describir su plan empresarial en la situación en la que se encuentra la explotación en la que se va a instalar a fecha de solicitud de ayuda y la situación prevista tras la correcta aplicación del plan empresarial.

- Cuando se alcanza la condición de Agricultor Activo

- Cuando se finaliza la correcta ejecución del plan empresarial:

Se entenderá finalizada la correcta ejecución del P.E. con la acreditación del cumplimiento de la capacitación profesional suficiente, en su caso con la inscripción de la explotación en el Registro de Explotaciones Agrarias prioritarias y tras alcanzar las circunstancias que dieron lugar a los incremento de la prima, en su caso.

Apartado EFICIENCIA DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

EFICIENCIA DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD (7)	
☐	Este Plan empresarial incluye actuaciones o técnicas de manejo que garantizan el uso mas eficiente del agua de riego en la explotación. Son los siguientes:
☐	Este Plan empresarial incluye actuaciones o técnicas de manejo que garantizan el uso mas eficiente de la energía que se consume en la explotación o la utilización de fuentes renovables de energía o de subproductos de la propia explotación. Son los siguientes:
☐	Este Plan empresarial incluye otras actuaciones o técnicas de manejo que contribuyen a la sostenibilidad medioambiental. Son los siguientes:
(6) Fases para la consecución del objetivo: Describir los distintos hitos en los que tiene previsto realizar la instalación. Al menos deberán relacionarse las tres fases o hitos que se correspondan con las tres fases o secuencias de pago de la ayuda.	
(7) Eficiencia de los recursos: Se detallarán las inversiones y/o las actuaciones que tienen como objeto la mejora de la eficiencia de los recursos hídricos y/o energéticos, así como los relacionados con la sostenibilidad medioambiental.	

En este apartado es obligatorio cumplimentarlo para tener en cuenta la eficiencia de los recursos con vistas a obtener la puntuación correspondiente en el baremo. Se marcarán las casillas que correspondan y se detallarán las inversiones y/o las actuaciones que tienen como objeto la mejora de la eficiencia de los recursos hídricos y/o energéticos, así como los relacionados con la sostenibilidad medioambiental.

Recuadro denominado “5.5 DECLARACIÓN DE COSTES ASOCIADOS A LA EXPLOTACIÓN (€/AÑO)”

5.4 DECLARACIÓN DE COSTES ASOCIADOS A LA EXPLOTACIÓN (€ / AÑO)		
DESCRIPCIÓN DEL BIEN QUE GENERA EL ALQUILER:	ACTUAL	PREVISTO
COSTE TOTAL DE ALQUILER:		
NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJENA	PREVISTO	
IMPORTE:		
DESCRIPCIÓN DE LA MANO DE OBRA:	ACTUAL	PREVISTO
Mano de obra asalariada eventual:		
Mano de obra asalariada fija:		
COSTE TOTAL DE MANO DE OBRA:		
Nº DE EMPLEOS A CREAR:	DE LOS CUALES SON MUJERES:	
DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS QUE GENERAN COSTES FIJOS:	ACTUAL	PREVISTO
Amortización		
Conservación		
Seguridad social agraria		
Seguro de la explotación		
Comercialización		
Contribución e impuestos		
Canon de riego		
Gestión técnica, fiscal y/o contable de la explotación		
Renta de la tierra		
TOTAL COSTES FIJOS:		

En los recuadros “DECLARACIÓN DE COSTES ASOCIADOS A LA EXPLOTACIÓN” se rellenará según proceda.

Será obligatoria la cumplimentación de unos datos mínimos en los apartados que son necesarios para la actividad agraria en cualquier caso, como seguridad social agraria, y contribución e impuestos.

En al caso de personas solicitantes que ya vengán ejerciendo la actividad agraria con anterioridad a la presentación de la solicitud de ayudas en este apartado deberán declarar los “COSTES ASOCIADOS A LA EXPLOTACIÓN (€ / AÑO)” en la situación actual.

Recuadro denominado **“5.6 INDICADORES ECONÓMICOS”**

5.5	INDICADORES ECONÓMICOS			
INDICADOR		DEFINICIÓN DEL INDICADOR	ACTUAL	PREVISTO
MARGEN BRUTO ESTÁNDAR		Ingresos menos los costes variables de producción. Se pueden valorar por: Indicadores Técnico - Económicos		
MARGEN BRUTO TOTAL		Margen bruto estándar - (salarios + alquiler maquinaria)		
MARGEN NETO		Margen bruto total – total costes fijos		
SALARIOS PAGADOS		Coste total de Mano de Obra		
Nº DE UTAS		Horas de trabajo que genera la explotación entre 1920. Se pueden valorar por Indicadores Técnico - Económicos		
RENTA UNITARIA DE TRABAJO (RUT)		$\frac{(\text{Margen neto} + \text{Salarios Pagados})}{\text{nº de UTAS}}$		
% RUT		$(\text{RUT}/\text{RR}) * 100$		

(*) RR – RENTA DE REFERENCIA: se aplicará la que corresponda al año de la solicitud; para el año 2015 es de 28.051,20.

En los recuadros “INDICADORES ECONÓMICOS” se rellenará según proceda.

En el caso de personas solicitantes que ya vengán ejerciendo la actividad agraria con anterioridad a la presentación de la solicitud de ayudas en este apartado deberán declarar los valores de MARGEN BRUTO ESTÁNDAR, MARGEN BRUTO TOTAL, MARGEN NETO, SALARIOS PAGADOS, N° DE UTAS, RENTA UNITARIA DE TRABAJO y % RUT en la situación actual.

Recuadro denominado **“5.7 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES Y/O GASTOS A REALIZAR ”**

[illegible]

En este recuadro **se debe cumplimentar al menos una línea** con los datos de alguna actuación o gasto necesario para la instalación. Para cada actuación o gasto se cumplimentarán las casillas siguientes:

- N° ORDEN: Se indicará el número ordinal de las actuaciones a realizar (1,2, 3,...).
- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES: en esta casilla se describirán las actuaciones o gastos necesarios para la instalación.
- TIPO DE UNIDAD: se indicará, según proceda, “ml” (metros lineales), “m2” (metros cuadrados), “m3” (metros cúbicos), “tm” toneladas métricas, ... Si se trata de una máquina se indicara “n°”.
- N° UNIDADES.
- PVP UNIDAD (sin IVA).
- IMPORTE DE ACTUACIÓN: el importe resultante de multiplicar el n° de unidades por el PVP (sin IVA).

4.6. Criterios de valoración para la instalación de jóvenes.

En el formulario se indica, a título informativo, las causas por las que se establecerá el baremo de las solicitudes de ayuda. No será necesario marcar ninguna de las casillas. La baremación se realizará por el órgano gestor donde dispondrán de toda la información necesaria para la asignación de los puntos que en cada caso correspondan.

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE JÓVENES (No es necesaria la autobaremación)	
DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN		PUNTOS
1.	Instalarse como titular, cotitular o socio de una explotación agraria prioritaria de acuerdo con lo establecido en la Ley 19/1995, de 4 de julio.	5
2.	La explotación generará 2 o más UTA's (3 o más UTA's en el caso de que se instalen 2 o más jóvenes en la misma explotación).	3
3.	Que la explotación esté ubicada en las zonas rurales a revitalizar de Andalucía establecidas en el Artículo 10 de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural. (*)	3
4.	El Plan Empresarial incluye acciones para la integración y la comercialización de la producción de la explotación a través de una entidad asociativa.	2
5.	Instalarse como agricultor profesional (no acumulable al criterio 1)	1
6.	Que el plan empresarial incluya actuaciones o técnicas de manejo que garanticen el uso más eficiente del agua para riego en la explotación.	1
7.	Que el plan empresarial incluya actuaciones o técnicas de manejo que garanticen el uso más eficiente de la energía que se consume en la explotación, o la utilización de fuentes renovables de energía o de subproductos de la propia explotación.	1
8.	El Plan Empresarial incluye acciones innovadoras. (**)	1
9.	La persona solicitante sea mujer.	1
10.	Su renta es inferior al IPREM.	1
11.	Que el Plan Empresarial contemple que la persona joven se instale en una explotación que pase a ser de agricultura o ganadería ecológica.	1
12.	Que la persona solicitante ha recibido asesoramiento (artículo 15.4 del Reglamento (EU) n.º 1305/2013), de 17 de diciembre.	1

(*) Se considerará que una explotación agraria está ubicada en una zona rural a revitalizar cuando mas del 50% de la superficie o mas del 50% del ganado se encuentre en esas zonas. En explotaciones apícolas trashumantes, se considerará el domicilio de residencia de la persona solicitante.

(**) Se considerará que el plan empresarial incluye acciones innovadoras cuando que éste haya sido incluido en alguna de las iniciativas promovidas por la Asociación Europea de la Innovación.

PRIORIZACIÓN EN CASO DE EMPATE:

En el caso de que se produzca un empate en las valoraciones establecidas anteriormente, y de que no exista crédito suficiente para atender todas las solicitudes con idéntica puntuación, tendrán preferencia aquellas de menor importe de ayuda, si persiste el empate, se atenderá por orden cronológico de entrada en registro, finalmente se empleará para dirimir el posible empate la letra por la que comience el apellido o la razón social del solicitante, comenzando por la letra que se establezca mediante Resolución de la Dirección General de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se determine el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2015.